

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL

000032

RUC: 20171246092

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840



"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0241-2026-MDS-A

Salitral, 31 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0073-03-2026-MDS-GSP/BIACH, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 200-2026-MDS-OGPP, de fecha 31 de marzo de 2026, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 05-2026-OGAJ-MDS, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y Proveído S/N, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal en MERITO A LA APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

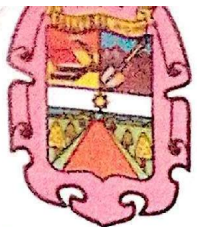
Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Página 1 de 3

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 201 – Salitral – Morropón



SALITRAL

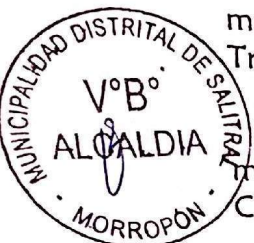
000031



RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Informe N° 0073-03-2026-MDS-GSP/BIACH, de fecha 30 de marzo de 2026, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

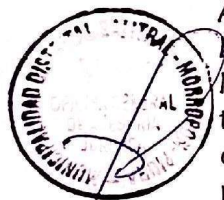


Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS/ALC, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, con Informe N° 200-2026-MDS/OGPP, de fecha 31 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/6,000.00 seis mil, con el fin de financiar la ejecución de la actividad del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Que, mediante Opinión Legal N° 05-2026-OGAJ-MDS, de fecha 31 de marzo de 2026, el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, RESULTA PROCEDENTE atender la recomendación efectuada por la Ing. BELGICA ISAMAR ARENAS CHAVEZ, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón, en el sentido que se proyecte y Apruebe el Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía, Ambiental del distrito de Salitral - 2026, a través de Resolución de Alcaldía, con la finalidad de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes, comportamiento, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito, con un presupuesto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles)

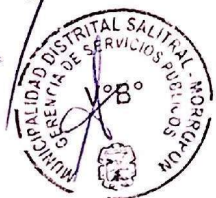


Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme al artículo N° 43. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo tanto:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía, Ambiental del distrito de Salitral - Morropón - 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos, para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero.





SALITRAL

RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Servicios Públicos, para el cumplimiento del Plan aprobado, y,

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, y áreas pertinentes para conocimiento y demás fines de Ley.

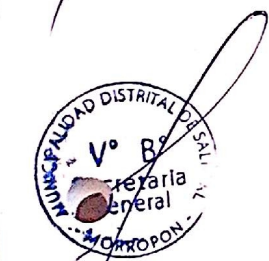
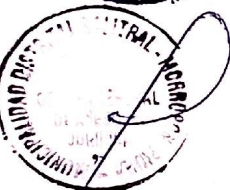
ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Salitral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SALITRAL - MORROPÓN

Elkin Narciso Jauregui Yong
ALCALDE



CC.
Alcaldía
GM
G.S.P.

Página 3 de 3



mdsmesadepartes61@gmail.com



Av. 29 de setiembre N° 201 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 0073-03-2026- MDS-GSP/BIACH

A : ING. ADRIANO ENCALADA MENDEZ
Gerente Municipal

DE : ING. BÉLGICA ISAMAR ARENAS CHÁVEZ
Gerente de Servicios Públicos.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL -2026

CARGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL
MORROPON - PIURA
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO
2256

REG. ALC
FECHA 31.03.26 HORA 08:30
FOLIOS 24
FIRMA

REFERENCIA: a) ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDS/ALC

Fecha : Salitral, 30 de marzo de 2026.

Por medio de la presente es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a la vez informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Ministerio del Ambiente menciona que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, la Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales nacionales en materia ambiental relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.
- 1.2. Mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, lo cual prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal DUCCA)
- 1.3. Mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el sub numeral 3.3. del numeral 3 del Artículo 73, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadanía en todos sus niveles, y asimismo de acuerdo al numeral 13 Artículo 82, establece como una competencia y función específica compartida de las municipalidades la promoción, gestión y regulación de la educación, cultura, deportes y recreación a nivel local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

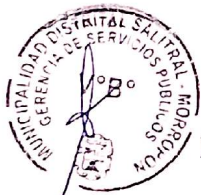


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 1.4. Mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, a prueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en su artículo 2, deroga las Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, y en su artículo 4 dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualices sus programa conforme al instructivo aprobado.
- 1.5. La municipalidad Distrital de Salitral – Morropón, aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS/ALC del 16 de marzo de 2023, El Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2018- MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.

II. BASE LEGAL

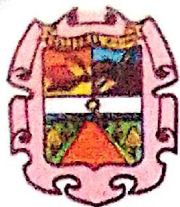
- Ley N°027972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



III. JUSTIFICACIÓN

El Programa EDUCCA es clave para asegurar la sostenibilidad de las actividades de educación ambiental permitiendo a la entidad fomentar la participación ciudadana en la gestión de residuos, áreas verdes y cambio climático, mejorando comportamiento ambiental, asimismo dando cumplimiento con las normativas y la Política Nacional de Educación Ambiental y los lineamientos del Ministerio del Ambiente (MINAM).

La aprobación del *"Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Salitral 2026"* , permitirá un adecuado y óptimo desarrollo de actividades que se realizarán en la localidad durante el presente año, permitiendo a la ciudadanía adopte buenas prácticas ambientales en la localidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. CONCLUSIÓN

La aprobación del *"Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Salitral 2026"* a través de Resolución de Alcaldía; es necesario para la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes, comportamiento, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

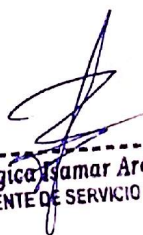
Se requiere disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 12,190.00 (Doce Mil Ciento Noventa con 00/100 soles) para la ejecución del del *"Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Salitral 2026"*.

Es todo lo que tengo que informar a Ud. Para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Adjunto:

- Plan de trabajo Programa Municipal EDUCCA.
- Modelo de Resolución de Alcaldía.

Atentamente,


Ing. Bélgica Agamar Arenas Choc :
GERENTE DE SERVICIO PÚBLICOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° _____ - 2026 - _____ - (Siglas de la municipalidad)

Ciudad, ____ de _____ del 2026

EL/LA SEÑOR/SEÑORA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE
_____**VISTO:**

El Informe N° _____ - 2026 - _____, de fecha ____ de _____ de 2026, emitido por la _____, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° _____ de fecha ____ de _____ 2026, emitido por el área de _____, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° _____ se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad *Provincial/Distrital* de _____ (Programa Municipal EDUCCA -__); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la _____ (*área encargada del Programa Municipal EDUCCA*), para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la _____ (*área encargada de área de planeamiento y presupuesto*), cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la _____ (*área encargada del Programa Municipal EDUCCA*), para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la _____ (*área encargada del Programa Municipal EDUCCA*) para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad *Provincial/Distrital* de _____.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Salitral

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Salitral

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Salitral, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS/ALC de fecha 16 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

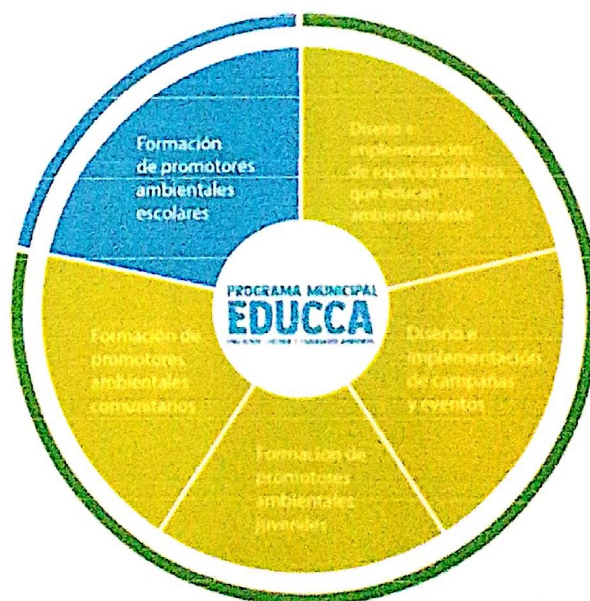
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos, presenta el PLAN DE TRABAJO, correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Salitral, trabajará las siguientes líneas de acción:

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



1.1. La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

2.2. La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SALITRAL							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1 Coordinación con la UGEL "Morropón" para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 250 PAE acreditados • 03 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • 250 de PAE capacitados • 05 docentes capacitados • 05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Movilidad	Abril	Gerencia de Servicios Públicos	
	Tarea 2 Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	• Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas	• 250 PAE reconocidos • 05 docentes reconocidos. • 05 Instituciones educativas	Impresiones		Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social 2. UGEL "Morropón"	S/ 50.00
	Tarea 3			Refrigerios	Abril		S/100.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SALITRAL MORROPÓN

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

001600

	Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	reconocidas	reconocidas				
	Tarea 4						
	Juramentación de PAE			Reconocimiento	Mayo		S/. 200.00
				Pin acrílico			
	Tarea 5						
	Charlas de capacitación, talleres y sensibilización:			- Trípticos			S/. 200.00
	Taller N° 01: Rol de los PAE			- Refrigerios	Junio		
	•Taller 2: Residuos sólidos (segregación en fuente)			- Banner GSP – PROGRAMA EDUCCA	Agosto		S/. 150.00
	•Taller 3: Áreas verdes y bosques (especies locales)				Octubre		S/. 1,000.00
	Tarea 6			- Refrigerios. (Palomitas de maíz y chicha morada)	Mayo		S/1,000.00
	Ecocine				Junio		
	. Serran				Agosto		
	. Salitral						
	. Malacasi						
	. Hornopampa						



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SALITRAL MORROPÓN

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

001599

	Tarea 6 Proyecto 1: BIOHUERTO ESCOLAR			Insumos para biohuerto			S/. 1,000.00
	Tarea 7 Acreditación de los PAEs y docentes			Certificados Premios		Diciembre	s/ 600.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Movilidad	Marzo	Gerencia de Servicios Públicos Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social	-
	2. Elaboración de materiales para la implementación.			Trípticos	Marzo		S/ 250.00
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Proyecto: Eco mundo Plantas ornamentales	Abril, Mayo		S/. 5,000.00
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Combustible	Agosto- Noviembre		S/ 40.00
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.			Herramientas (rastrillos, palas y cuchillos)	Noviembre- Diciembre		S/. 120.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SALITRAL MORROPÓN

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

001598

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	03 campañas informativas realizadas 150 personas que participan en campañas informativas 02 evento realizados con temática ambiental 150 personas que participan en eventos 150 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados 10 materiales comunicacionales gráficos generado 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Combustible	Marzo	Gerencia de Servicios Públicos	S/. 20.00
	2.Elaboración de piezas gráficas.			Computadora	Febrero-Marzo	Aliados:	S/. 0.00
	3.Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.			Rotafolio, banderola	Marzo	1.Gerencia de Desarrollo Social	S/. 250.00
	4.Campaña 2: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua, banderola	22 de abril		S/. 200.00
	5.Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio, banderola	17 de mayo		S/. 100.00
	6.Campaña 4: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	01 de Setiembre		S/. 250.00
	7.Campaña 5: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	04 de noviembre		S/. 200.00
	8.Evento 1: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		S/ 0.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	10 PAJ acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 02 horas de	Avisos en emisoras locales	Marzo	Gerencia de Servicios Públicos	S/. 30.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel	Marzo		S/. 0.00

001597



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SALITRAL MORROPÓN

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	capacitación que reciben los PAJ 02 actividades en las que participa como PAJ 10 PAJ reconocidos	Equipo de sonido, solapín, refrigerio	Abril	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social	S/. 250.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			Refrigerios	Abril		S/. 150.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Refrigerios	Mayo		S/. 150.00
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre		S/. 300.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	50 PAC acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 01 actividades en la que participan los PAC 05 proyectos ambientales implementados por los PAC 50 PAC reconocidos	Computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de Servicios Públicos Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social 2. Policía Nacional del Perú. 3. Subprefectura Salitral. 4. Rondas campesinas	S/. 0.00
	2. Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Febrero		S/. 0.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, Google meet	Abril		S/ 150.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Equipo de sonido, solapín, refrigerio	Abril		S/ 150.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Refrigerio	Mayo		S/. 100.00

001596



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SALITRAL MORROPÓN

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION. CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

	6. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora	Mayo		S/. 0.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Equipo de sonido, refrigerio	05 de diciembre		S/. 150.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 4,300.00
SUB TOTAL	S/ 4,300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 5,410.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1,050.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 880.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 550.00
SUB TOTAL	S/ 7,890.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 4,300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 7,890.00
TOTAL	S/ 12,190.00